



El IVA se aplica en Baréin desde el 1 de enero de 2019.

De acuerdo con el Acuerdo Uniforme de IVA del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Decreto Ley No. (48) para el año 2018 sobre el IVA, el comercio electrónico de bienes en Bahrein está sujeto al 10% de IVA.

Registro de IVA para no residentes

Las transacciones mediante las cuales un proveedor no residente envía bienes desde otro país a un cliente de Bahréin (particular) no se consideran un suministro que da lugar a la obligación de registrarse a efectos del IVA en Bahréin.

Si el comprador está registrado en el negocio de Bahréin, se puede aplicar un mecanismo de cobro revertido. Si la compra de bienes se relaciona con actividades gravadas, dicha empresa puede compensar el impuesto a las ventas de importación en su declaración de impuestos.

La única situación en la que una empresa no residente debe registrarse para el IVA en Bahrein es cuando una empresa utiliza un almacén local para almacenar productos para ventas B2C.

Tasa estándar de IVA

La tasa de IVA estándar en Bahréin 2023 es 10% (5% – antes del 1 de enero de 2022).

IVA tipo reducido

0% – para algunos comestibles, equipos médicos, artículos para niños, metales preciosos y piedras preciosas.

Umbrales

Los no residentes deben registrarse para el IVA en Bahrein dentro de los 30 días posteriores al primer suministro imponible a una persona que no es imponible en Bahréin, el umbral del IVA es cero.

Registro

Los no residentes que se dedican a una actividad económica pero no tienen un lugar fijo de negocios o establecimiento deben registrarse si van a pagar el IVA en Bahréin.

Las empresas deben estar registradas en la Oficina Nacional de Ingresos (NBR). La NBR es responsable del registro de los contribuyentes y su obligación tributaria, la validación de la presentación de la declaración del IVA y la evaluación relacionada, y el pago de los reembolsos.

Representante fiscal

Un no residente puede registrarse para el IVA a través de un representante de IVA. Un representante de IVA debe tener su sede en Bahréin y estar debidamente autorizado por la NBR. El representante del impuesto sobre las ventas debe ser designado mediante poder notarial.

Cerrar sesión

Si un no residente está registrado a efectos del IVA en Bahréin, debe darse de baja en un plazo de 30 días si ocurre algo de lo siguiente:

- Ya no se dedica a ninguna actividad económica en Baréin;
- No ha recibido ninguna renta imponible durante 12 meses consecutivos.

Presentación de declaraciones de IVA

Las personas sujetas al IVA con entregas anuales no superiores a BHD 3 millones tienen períodos de IVA correspondientes a trimestres naturales (es decir, que terminan el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre).

La declaración del IVA para cada período de IVA vence el último día del mes siguiente al final del último día del período de IVA.

Fecha de pago del IVA

El impuesto sobre las ventas asociado adeudado se paga el último día del mes siguiente al final del último día del período del impuesto sobre las ventas.

Devolución del IVA

Un contribuyente residente a efectos del IVA en Baréin puede reclamar el IVA pagado por los bienes importados siempre que se cumplan las condiciones para la devolución del IVA:

- El sujeto pasivo utiliza los bienes para la producción de suministros imponibles;
- No se excluye la devolución del IVA de estos bienes.

Un sujeto pasivo debe conservar los documentos aduaneros/de importación pertinentes como prueba de la importación para reclamar el IVA que grava la importación de bienes.

Para las personas no registradas, el IVA de importación pagado no sería reembolsable.

Castigar

No solicitar el registro (dentro de los 60 días posteriores a la fecha límite de registro) – BHD 10,000.

- Presentación tardía de declaración de IVA – 5%-25% del valor del IVA declarado o pagado;
- Pago atrasado del IVA adeudado – 5%-25% del valor del IVA declarado o pagado.

